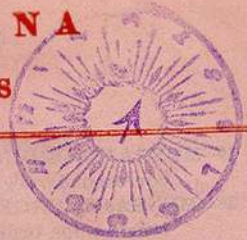


REPUBLICA MEXICANA
TELEGRAFOS NACIONALES



NOV 2 1920
ESTAD. DIST. MEXICO

Telegrama recibido en México, D. F.,

239 VERACRUZ VER. I NOV 920 107 W 12.52 PD D 11 AM CO FS MD

GRAL ALVARO OBREGÓN

DECLARADO UN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR LA VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO, DE HECHO NOS CREEMOS AUTORIZADOS PARA IMPETRAR DE UD. RESPETUOSAMENTE QUE NO POR INFLUENCIAS SINO POR LA CONCIENCIA QUE UD TIENE DE SU INVESTIDURA, CONSIGA QUE SR. PRESIDENTE REVOQUE LA REMOCION DEL C. DAMIAN ALARCÓN ADMINISTRADOR ESTA ADUANA, SI SE HA ACORDADO, O QUE NO SE ACEPTÉ SU RENUNCIA SI ESTE DIGNO FUNCIONARIO LA HA PRESENTADO. HABLAN POR NOSOTROS EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y TODO EL ELEMENTO PATRONAL, LA INMENSA MAYORIA CLASE TRABAJADORA Y HONRADA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL QUE QUIERE ORDEN Y CONSISTENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA. RESPETTE. ASOCIACION DE ARMADORES Y NAVIEROS CAMARA INDUSTRIAL, CAMARA DE COMERCIO

SIG

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number '617' and various scribbles.

3.45 PM

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

Handwritten notes in the top left corner, including numbers like '109', '105', '101', and '102'.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.

De **México** el **1/0** de **noviembre** de **1920** de **19**Para **VERACRUZ. VER.** VíaSr. **ASOCIACION DE ARMADORES** Domicilio**Y NAVIEROS. CAMARA INDUSTRIAL Y CAMARA DE COMERCIO.**

ENTERADO SU MENSAJE DE HOY. YA TRANSCRIBO SU CONTENIDO AL SENOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA QUE ES EL UNICO QUE PUEDE RESOLVER EL PRESENTE CASO Y QUIEN ESTOY SEGURO TOMARA EN CONSIDERACION LA PETICION DE USTEDES. AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBRERON.
PASE 651.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

30

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.,

VZ NUM.235 VERACRUZ VER 2 NOV 31 FS 631W 75.20 PD D 940PM.

10.20PM.

GRAL. ALBARO OBREGON
 ASAMBLEA CELEBRADA HOY POR COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PATRONES
 EN CRAL. ACORDOSE TRANSCRIBIR A VD. SIGUIENTE PROPOSICIÓN, APROBADA
 TAMBIEN UNANIMEMENTE: SEÑORES: OS HABEIS IMPUESTO DE NUESTROS TRABAJOS
 ENCAMINADOS A RESOLVER EL PROBLEMA QUE PLANTEÓ LA UNION DE ESTIVA-
 DORES Y QUE POR LOS TERMINOS DE SU ENUNCIACION Y FINALIDAD NOS INTE-
 RESA A TODOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES, A LOS PATRONES EN GRAL.
 Y A TODA CLASE OBRERA LABORANTE. EL SINDICATO DE ESTIBADORES ARPIRA
 A QUE LA ESTIBA Y DESETIVA EJECUTEN EXCLUSIVAMENTE MIEMBROS DE SU
 AGRUPACIÓN Y DE ENTRE ELLOS LOS QUE DESIGNEN LOS CAPATACES ELEGIDOS
 POR EL SINDICATO. LOS TRABAJADORES NO SINDICADOS AUNQUE CON DREXXX
 DERECHO A LA VIDA TAMBIEN QUEDAN EXCLUIDOS Y CONDENADOS A NO PARTICI-
 PAR DE LAS VENTAJAS DE GANAR UN BUEN SALARIO AUN LOS MISMOS SINDICA-
 DOS SE EXPONEN A SUFRIR IGUAL EXCLUSIÓN SI NO TIENE LA FORTUNA DE SER
 ELEGIDOS POR LOS CAPATACES. VOSOTROS PRETENDEIS QUE EL TRABAJO SEA
 LIBRE QUE TODOS CON EL DERECHO INADENABLE DE GANAR EL PAN PARA SUS
 FAMILIARES, SINDICADOS O NO SE OCUPEN EN LA ESTIBA Y DESETIBA, SIN
 MAS PROMINENCIAS Y PRERROGATIVAS QUE LAS DE SER HOMBRE TRABAJADOR
 Y HONRADO. ESTO, EN ULTIMO ANALISIS NO ES OTRA COSA QUE PROCLAMAR Y
 SOSTENER LA GARANTIA QUE COMO DERECHO IRRENUNCIABLE DEL HOMBRE CON-
 SIGNA EL ARTICULO CUARTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

REPUBLICA MEXICANA
TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.,

2/A..

Este telegrama debe llevar el sello de la Oficina

UNIDOS MEXICANOS QUE DICE: A NINGUNA PERSONA PODRÁ IMPEDIRSE QUE SE DEDIQUE A LA PROFESION, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE LE ACOMODE SIENDO LICITOS, EL EJERCICIO DE ESTA LIBERTAD SOLO PODRÁ VEDARSE POR DETERMINACIÓN JUDICIAL CUANDO SE ATAQUEN LOS DERECHOS DE TERCERO O POR RESOLUCION GUBERNATIVA, DICTADA EN LOS TERMINOS QUE MARQUE LA LEY, CUANDO SE OFENDAN LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD. NADIE PUEDE SER PRIVADO DEL PRODUCTO DE SU TRABAJO SI NO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL. LA LEY DETERMINARÁ EN CADA ESTADO CUALES SON LAS PROFESIONES QUE NECESITAN TITULO PARA SU EJERCICIO LAS CONDICIONES QUE DEBEN LLENARSE PARA OBTENERLO Y LAS AUTORIDADES QUEDAN DE EXPEDIRLOS"POR EL TEXTO TRANSCRIPTO SE VÉ ~~XX~~ QUE LA LIBERTAD DE TRABAJO ES UN DERECHO DEL HOMBRE COMO INDIVIDUO DE LA ESPECIE HUMANA Y ESA LIBERTAD NO TIENE MAS RESTRICCIONES QUE LAS DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL EN CASO DE INDOLE OFENSA A LA SOCIEDAD ESTA HERMOSA GARANTIA PATRIMONIO DE LA CIVILIZACIÓN ESCRITA EN EL CORAZÓN DEL HOMBRE ANTES DE ESTARLO EN LOS CODIGOS POLITICOS, ES LA LIBERTAD DE TRABAJO QUE QUEREMOS QUE QUEREIS VOSOTROS Y DESEA Y AMA LA CLASE LABORANTE QUE REPUGNA EL EXCLUSIVISMO Y QUE NO ADMITE MAS SELECCION ENTRE LOS HOMBRES TRABAJADORES QUE LA APTITUD DE CADA OBRERO. POR TANTO, ES DE VITAL TRASCENDENCIA QUE TRABAJEMOS EMPEÑOSAMENTE POR MANTENER EN SU INTEGRIDAD ESE POSTULADO DE LA CARTA FUNDAMENTAL REMITIMOS, A TODOS, SEA CUAL FUERE NUESTRA POSICION SOCIAL, NOS CONCIERNE EL CASO QUE EN ESTOS MOMENTOS SE DEBATE INDIVIDUOS DE ESTE PENSAMIENTO PROPONEMOS:

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.,

3/A..

PRIMERO ES DE SOSTENERSE LA SOLICITUD DE GARANTIAS PARA IMPEDIR QUE SE COARTE LA LIBERTAD DE TRABAJO INDIVIDUAL Y PARA QUE NO SEA CONSTREÑIDO NADIE A CELEBRAR CONTRATOS CON COLECTIVIDADES OBRERAS SEGUNDO: ES DE SOSTENERSE QUE LA PERSONALIDAD JURIDICA OTORGADA POR LA CONSTITUCION VIGENTE A LAS ASOCIACIONES DE PATRONES Y SINDICATOS OBREROS, NO IMPLICA LA NEGACION DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL DE TRABAJO Y EL DERECHO INDIVIDUAL TAMBIEN DE CONTRATAR TERCERO. LA ASAMBLEA RESOLVERA SOBRE LOS MEDIOS QUE HAYAN DE EMPLEARSE PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS QUE SE SOLICITAN, NATURALMENTE DENTRO DE LOS LIMITES QUE MARCAN LAS LEYES VERACRUZ NOVIEMBRE 2 DE 1920. CAMARA COMERCIO, CAMARA INDUSTRIAL, ASOCIACION DE ARMADORES Y NAVIEROS. CONFIAMOS EN QUE VD. COMO PRESIDENTE ELECTO, Y COMO PALADIN DE LAS LIBERTADES DEL HOMBRE, QUE GARANTIZA CARTA MAGNA, APOYARÁ DEMANDA LEGITIMA QUE PATROCINAN TODOS LOS ELEMENTOS NACIONALES, INCLUSA INMENSA MAYORIA OBREROS HONRADOS. RESPTTE. CAMARA NACIONAL COMERCIO, CAMARA INDUSTRIAL

ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y NAVIEROS.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____ PALABRAS _____ Valores _____ H. D. _____

De **México** el 3 de noviembre de 1900 de 19

Para **VERACRUZ, VER.** Via _____

Sr. **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO** Domicilio _____

CAMARA INDUSTRIAL

ASOCIACION DE ARMADORES Y NAVIEROS.

ME ENTERE DE SU EXTENSO MENSAJE PASA AYER.

COMO SIEMPRE LO HE DECLARADO, MI NORMA COMO GOBERNANTE

SERA VELAR POR EL IMPERIO DE LA LEY Y EN DONDE QUIERA

QUE SE PRESENTA VIOLAR UN DERECHO PROCURARE EVITARLO

POR LOS MISMOS MEDIOS QUE LAS LEYES CONCEDEN AL GOBER-

NANTE. AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON.

PASE 851.

7



REPUBLICA MEXICANA
TELEGRAFOS NACIONALES

VZ 307 VORUZ DER 24 I RD 28 336 PD 4P 11P

Telegrama recibido en México, D. F.,

GRAL. ALVARO OBREGON,

COMISIONES NUESTRAS QUE VISITARON A USTED RECIENTEMENTE

SI ENTIEN MUCHO CON NOSOTROS DOLENCIAS QUE LE AQUEJAN.

DESEAMOS SU COMPLETO ALIVIO . CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

CAMARA INDUSTRIAL DE VERACRUZ.

ASOCIACION DE ARMADORES.Y NAVIEROS.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

[Handwritten notes and signatures in blue ink, including the name 'Alvaro Obregón' and other illegible text.]

COPIA

ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

MEXICO. D. F..

NOV 25 1920

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO.
CAMARA INDUSTRIAL DE VERACRUZ.
ASOCIACION DE ARMADORES Y NAVIEROS.
VERACRUZ. VER.

MUY SINCERAMENTE AGRADEZCO EL MENSAJE
DE USTEDES FECHA DE AYER ASI COMO LOS BUENOS DESEOS QUE EN
EL MISMO EXPRESAN. CON GUSTO PARTICIPOLES ENCONTRARME COM
PLETAMENTE RESTABLECIDO. AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON.
PASE 851.